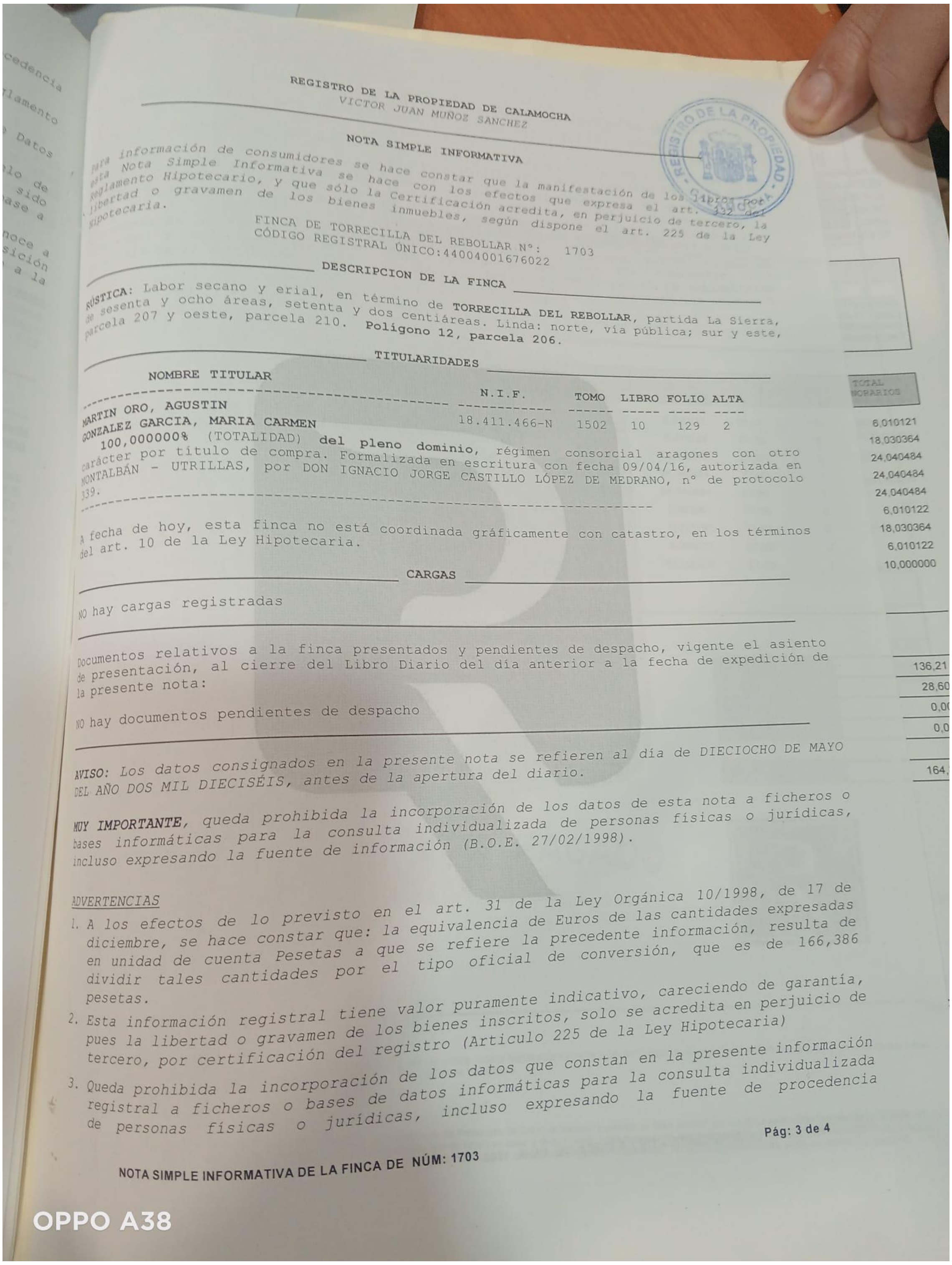

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CALAMOCHA
VICTOR JUAN MUÑOZ SANCHEZ

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

FINCA DE TORRECILLA DEL REBOLLAR Nº: 1703
CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO:44004001676022

DESCRIPCION DE LA FINCA

RÚSTICA: Labor secano y erial, en término de **TORRECILLA DEL REBOLLAR**, partida La Sierra, de sesenta y ocho áreas, setenta y dos centiáreas. Linda: norte, vía pública; sur y este, parcela 207 y oeste, parcela 210. **Polígono 12, parcela 206.**

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
MARTIN ORO, AGUSTIN					
GONZALEZ GARCIA, MARIA CARMEN	18.411.466-N	1502	10	129	2

100,000000% (TOTALIDAD) **del pleno dominio**, régimen consorcial aragones con otro carácter por título de compra. Formalizada en escritura con fecha 09/04/16, autorizada en MONTALBÁN - UTRILLAS, por DON IGNACIO JORGE CASTILLO LÓPEZ DE MEDRANO, nº de protocolo 339.

A fecha de hoy, esta finca no está coordinada gráficamente con catastro, en los términos del art. 10 de la Ley Hipotecaria.

CARGAS

NO hay cargas registradas

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: *Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, antes de la apertura del diario.*

MUY IMPORTANTE, *queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).*

ADVERTENCIAS

1. *A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.*
2. *Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Articulo 225 de la Ley Hipotecaria)*
3. *Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia*

TOTAL HONORARIOS
6,010121
18,030364
24,040484
24,040484
24,040484
6,010122
18,030364
6,010122
10,000000
136,21
28,60
0,0
0,0
164,

OPPO A38

(Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98: B.O.E. 17/02/98)

4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

5. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CALAMOCHA

OPPO A38